

PARANÁ, 02 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 3408/2019 UADER\_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto de los fondos recibidos de la Diplomatura en Extensión Universitaria: Discapacidad y DDHH.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 274-19 UADER de fecha 16 de septiembre de 2019, se aprueba la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos en el marco del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y UADER, de la "Diplomatura en Extensión Universitaria: Discapacidad y DDHH Aproximaciones teóricas técnicas y políticas para la construcción de prácticas inclusivas", por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), y se imputa a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Que fs. 60 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que por cambio en el presupuesto de la Universidad, solicita se rectifique parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 274/19 UADER, referido a la imputación presupuestaria de los fondos incorporados al presupuesto UADER, de la "Diplomatura en extensión Universitaria: Discapacidad y DDHH".

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda aprobar la rectificación del Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 274-19 UADER imputando los fondos al presupuesto 2020.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a)

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

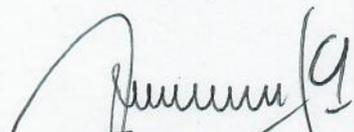
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 274-19 UADER y en consecuencia el mismo debe quedar: "ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF 0237 – INC 3 – 4 – 5 por la suma \$300.000 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2020".-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos